

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

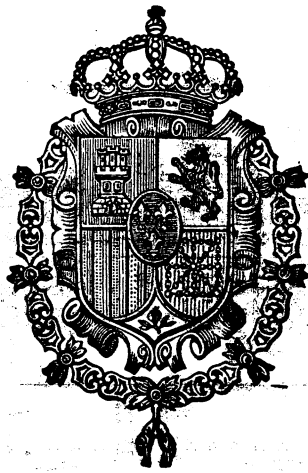
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—*Subsecretaria.*—Anunciando haberse constituido el Tribunal de oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, y señalando el día 20 del actual para dar principio á los ejercicios.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del

Ministerio fiscal en el mes de Noviembre de 1904.

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los Navegantes.

HACIENDA.—*Subsecretaria.*—Estados provisionales de recaudación por provincias y conceptos contributivos durante el mes de Noviembre último, y comparativos con meses anteriores.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaria.*—Arreglo escolar de la provincia de Burgos.

Administración provincial:

Fábrica de Armas de Oviedo.—Subasta para contratar las primeras materias que se expresan, necesarias en esta Fábrica.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Sevilla).
Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 183 del Código de Comercio.

Banco Español de Crédito.—Banco de Castilla.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 91 y 92 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

El Sr. Presidente del Tribunal Supremo, Presidente de la Junta calificadora de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, dice á este Ministerio en comunicación fecha de ayer lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento provisional del Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, tengo el honor de participar á V. E. que en el día de hoy, previa la correspondiente convocatoria, se ha celebrado la sesión preparatoria y constituido el Tribunal de oposiciones, bajo mi presidencia, acordándose la distribución del trabajo de redacción de los temas para el primer ejercicio, y que la primera sesión se celebre el día 17 del actual, á las cinco de la tarde, en una de las salas del Tribunal Supremo, y las sucesivas en mi despacho, á la hora que lo reclamen las atenciones del encargo recibido, así como que los ejercicios del primer grupo de los opositores tengan lugar el día 20, de nueve á doce de la mañana, en el local que en este Palacio de Justicia ocupa el Colegio de Abogados, en donde, á no impedirlo especial circunstancia, continuarán los de los demás grupos á las horas indicadas y en los días que se señalen con la posible anticipación, hecha que sea la calificación de los opositores de cada tanda.»

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se publica oficialmente, en cumplimiento y á los efectos del art. 6.º del reglamento provisional de 24 de Octubre último.

Madrid 8 de Diciembre de 1904.—El Subsecretario, A. Hernández y López.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

Cabo Tenes.—Proyecto de modificar el distintivo de la luz.

Avis aux Navigateurs, núm. 337/1.988. París, 1904.

Núm. 623, 1904.—En el transcurso del año de 1905 se harán en la luz del faro de cabo Tenes las modificaciones siguientes:

La luz actual blanca, de un destello blanco cada minuto, se reemplazará por otra luz de un grupo de dos destellos blancos cada 10 segundos, con el período siguiente: destello, 0'38 segundos, eclipse, 2'31 segundos; destello, 0'38 segundos; eclipse, 6'93 segundos: total, 10 segundos.

La potencia luminosa de la luz será de 25.000 lámparas Cárcels y su alcance medio luminoso de 35 millas.

La altura del foco luminoso seguirá siendo la misma que ahora tiene (89 m.). Mientras duran los trabajos de transformación, la luz actual se reemplazará por otra provisional blanca, de una ocultación cada 5 segundos, de una poten-

cia luminosa de 560 lámparas Cárcels, instalada en la galería superior de la torre; la nueva luz podrá lucir temporalmente como prueba mientras se llevan á efecto los trabajos.

Por avisos posteriores se sabrán las fechas de las modificaciones antedichas.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 250.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

Canal de Morlacco.—Sector de iluminación de la luz del puerto de San Giorgio.

Kundmanchung für Seefahrer, núm. 43/969. Pola, 1904.

Núm. 624, 1904.—La luz fija blanca del puerto de San Giorgio es visible entre sus direcciones N. 87º W. N. 3º E.; el N. (90º).

Situación aproximada: 44º 56' N. y 21º 7' 35" E.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 124.

MAR DE IRLANDA

Inglaterra (costa W.)

Bahía de Swansea.—Proyecto de modificar la luz de Mumbles Head.

Notice to Mariners, núm. 999. Londres, 1904.

Núm. 625, 1904.—La luz fija blanca de Mumbles Head debe de cambiarse el día 1.º de Enero de 1905 por otra blanca con un grupo de 2 ocultaciones cada 20 segundos.

Luz, 12 1/2 segundos; ocultación, 2 1/2 segundos; luz, 2 1/2 segundos; ocultación, 2 1/2 segundos: total 20 segundos.

La potencia luminosa será de 800 lámparas Cárcels.

Las otras características serán las mismas que tenía.

Situación aproximada: 51º 34' 00" N. y 2º 14' 18" E.

Cuaderno de Faros núm. 4 pág. 116.

Irlanda (costa E.)

Lough Larne.—Barr Point.—Proyecto de señal de niebla.

Notice to Mariners, núm. 1.000. Londres, 1904.

Núm. 626, 1904.—El día 1.º de Marzo de 1905 se instalará en la punta Barr una campana de niebla, que dará sonidos en tiempo de cerrazón ó niebla, una vez cada 10 segundos. La torre sobre que se instalará es de hierro y tiene una altura de 12 m., y está situada, á 5 2/10 cables al N. 40º E. del faro de la punta Farres.

Situación aproximada: 54º 51' 30" N. y 0º 26' 35" E.

Se avisará la fecha en que debe de empezar á prestar servicio la citada campana.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 138.

MAR DEL NORTE

Francia.

Puerto de Gravelinas.—Aumento de intensidad de la luz de Petit-Fort-Philippe.

Direction des Phares et Balises. 8 Noviembre, 1904.

Núm. 627, 1904.—La luz de Petit-Fort-Philippe, en el puerto de Gravelinas, se ha reforzado con el cambio del aparato de mechas que tenía, por otro incandescente alimentado con vapor de petróleo bajo presión.

La altura y el distintivo de la luz fija de un sector blanco y un sector rojo, las amplitudes y límites de los sectores no se han variado.

La potencia luminosa de la luz es actualmente de 12.000 lámparas Cárcels en el sector blanco (alcance luminoso 20 millas), y de 5.000 lámparas Cárcels en el sector rojo (alcance luminoso 15 millas).

Cuaderno de Faros, serie B., pág. 212.

Carta núm. 219 A de la Sección II.

El Director de Hidrografía, P. E., Alvaro Blanco.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

NÚMERO UNO

INSPECCIÓN GENERAL

Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos, durante el mes de Noviembre de 1904.

Table with columns: PROVINCIAS, Territorial, Industrial, UTILIDADES (Intereses de la Deuda, Demás conceptos de la ley), Derechos reales, Mtas., Cédulas personales, Aduanas, Alcoholes, Azúcares, Consumos, Transportes terrestres y fluviales, Alumbrado, Propiedades, Los demás recursos excepto Loterías, TOTALES (Más, Menos), DIFERENCIAS con la total recaudación de 1903 (Más, Menos), PROVINCIAS, Tabacos, Timbre del Estado, and Diferencias con 1903.

Madrid 7 de Diciembre de 1904.—El Subsecretario, Inspector general, Viesca.

NUMEROS
Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos obtenida durante el mes de Noviembre de 1903, á comparar con la de igual periodo de 1904.

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	UTILIDADES		Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.	Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recargos excepto Loterías.	TOTALES	PROVINCIAS	Timbre del Estado.	Loterías.
			Intereses de la Deuda.	Demás conceptos de la ley.															
Alava.....	350.352	500	10.426	8.061	145	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	123.324	Alava.		
Albacete.....	550.210	24.277	16.913	1.236	2.850	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	609.923	Albacete.		
Alicante.....	550.210	65.374	36.696	168	2.492	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.446.913	Alicante.		
Almería.....	342.539	37.038	29.559	10.343	2.966	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	795.043	Almería.		
Ávila.....	260.930	54.861	16.928	17.386	7.503	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	519.102	Ávila.		
Badajoz.....	1.135.554	97.609	50.703	84.783	21.797	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.879.492	Badajoz.		
Barcelona.....	2.364.343	1.638.808	315.955	454.038	227	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	828.982	Barcelona.		
Burgos.....	553.122	93.392	30.980	48.738	4.579	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.032.660	Burgos.		
Cáceres.....	646.026	42.149	35.812	68.612	3.562	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.124.093	Cáceres.		
Cádiz.....	626.912	225.501	129.019	109.475	4.527	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.619.122	Cádiz.		
Castellón.....	483.021	101.007	19.344	42.713	2.218	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	900.623	Castellón.		
Ciudad Real.....	745.751	75.166	31.985	71.200	8.987	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.255.355	Ciudad Real.		
Córdoba.....	627.930	86.783	25.262	44.398	6.465	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.170.132	Córdoba.		
Coruña.....	895.538	69.327	90.719	44.398	4.266	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.091.478	Coruña.		
Cuenca.....	279.026	23.731	15.787	67.016	1.656	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	441.503	Cuenca.		
Gerona.....	635.869	139.019	19.017	74.634	5.965	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.188.508	Gerona.		
Granada.....	566.959	76.605	54.005	23.803	5.149	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.276.545	Granada.		
Guadalajara.....	355.788	21.056	20.263	14.611	16.558	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	610.856	Guadalajara.		
Guipúzcoa.....	367.067	63.361	39.841	29.828	4.928	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.398.828	Guipúzcoa.		
Huelva.....	297.376	34.698	19.227	22.682	3.73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.180.437	Huelva.		
Huesca.....	885.770	56.723	35.593	67.006	3.656	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	602.016	Huesca.		
Jaén.....	583.179	49.879	26.065	45.613	4.814	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.350.731	Jaén.		
León.....	547.051	72.599	16.375	35.217	8.004	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	938.083	León.		
Logroño.....	402.708	66.453	28.197	28.055	5.01	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.006.969	Logroño.		
Lugo.....	481.656	40.689	28.400	35.294	8.280	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	694.319	Lugo.		
Madrid.....	3.044.323	1.066.155	474.506	2.407.337	2.394	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.966.828	Madrid.		
Málaga.....	779.533	160.817	43.373	47.952	5.359	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.145.380	Málaga.		
Murcia.....	667.102	142.337	62.563	70.943	787	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.657.649	Murcia.		
Navarra.....	446.713	20.546	17.333	17.977	8.089	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.739.894	Navarra.		
Orense.....	677.345	164.931	70.657	99.223	4.062	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	729.894	Orense.		
Oviedo.....	412.752	23.431	13.002	7.326	3.634	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.768.668	Oviedo.		
Palencia.....	596.916	70.449	34.732	51.785	9.402	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	618.067	Palencia.		
Pontevedra.....	381.535	72.494	38.581	196.533	2.949	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.462.087	Pontevedra.		
Salamanca.....	342.064	150.876	30.164	34.302	4.309	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.020.620	Salamanca.		
Santander.....	435.517	40.186	17.964	23.257	1.429	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.768.092	Santander.		
Segovia.....	1.412.328	251.661	85.900	196.262	4.544	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.733.108	Segovia.		
Sevilla.....	225.905	25.217	12.148	17.526	1.443	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.154.055	Sevilla.		
Soria.....	590.115	86.872	21.965	43.997	2.184	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	484.229	Soria.		
Tarragona.....	373.678	18.752	16.267	14.392	6.519	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.264.700	Tarragona.		
Toledo.....	862.608	62.722	29.676	27.633	16.379	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	536.180	Toledo.		
Valladolid.....	1.725.020	322.845	81.864	192.190	8.265	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.326.474	Valladolid.		
Vizcaya.....	513.448	113.761	47.241	52.268	6.407	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.023.997	Vizcaya.		
Zamora.....	424.925	43.586	32.420	38.449	35.089	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.116.946	Zamora.		
Zaragoza.....	563.500	103.412	25.198	85.998	1.337	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.626.590	Zaragoza.		
Baleares.....	495.359	93.977	59.792	48.621	11.306	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.780.143	Baleares.		
Canarias.....	293.914	51.026	37.627	45.996	2.227	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.101.214	Canarias.		
Oficinas centrales.....	»	»	737.404	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18.187.944	Oficinas centrales.		
Totales.....	30.249.877	6.343.658	3.205.936	5.408.977	226.840	12.697.082	694.794	2.457.269	7.924.751	2.443.598	313.837	1.756.711	10.275.735	97.298.890	10.988.859	5.711.846	1.505.548	1.505.548	

NUMEROS TRES
Estado resumen de la recaudación obtenida en el mes de Noviembre de 1904, comparada con la de igual mes de 1903.

Madrid 7 de Diciembre de 1904.—El Subsecretario, Inspector general, Viesca.

	1904.	1903.
Recaudación de provincias.....	69.920.335	79.110.946
Idem de Oficinas centrales.....	16.257.027	18.187.944
Tabacos.....	10.750.464	10.988.859
Timbre del Estado.....	5.376.267	5.711.846
Loterías.....	1.603.042	1.505.548
Totales.....	103.907.135	115.505.143
DIFERENCIA EN 1904.....	11.598.008	

NOTA. Las cifras de recaudación por las rentas del Timbre y Tabacos quedan sujetas á la liquidación eventual y exacta de los gastos de Administración y de la participación de la Compañía Arrendataria, respectivamente.
Madrid 7 de Noviembre de 1904.—El Subsecretario, Inspector general, Viesca.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

NÚMERO UNO

INSPECCIÓN GENERAL

Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos, obtenida desde Enero á Noviembre de 1904, ambos inclusive.

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	UTILIDADES		Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.	Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos excepto Loterías.	TOTALES	DIFERENCIAS con la total recaudación de 1903.		PROVINCIAS	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.
			Intereses de la Deuda.	Demás conceptos de la ley.													Más.	Menos.				
Alava	2.171.822	500	101.805	29.507	58.585	349.243	13.764	24.506	285.254	865.779	1.487.940	649.282	285.254	1.487.940	48.580		Alava.					
Albacete	3.989.569	235.891	214.128	10.082	77.934	122.713	2.534	80.035	80.035	1.171.323	365.304	2.534	36.790	116.951	376.858	1.477.236		Albacete.				
Alicante	2.068.934	671.441	420.997	12.972	136.002	24.417	4.398	70.511	70.511	2.245.587	9.001	4.398	100.404	356.069	473.644	65.447		Alicante.				
Almería	2.068.934	322.753	271.530	258.341	67.788	60.729	2.723	148.466	148.466	1.021.553	2.835	2.723	24.808	356.069	473.644	541.599	45.212	Almería.				
Avila	1.816.767	222.138	196.699	283.911	118.227	546	6.157	786.365	786.365	1.021.553	2.835	6.157	9.943	356.069	473.644	66.724	606.765	Avila.				
Badajoz	5.402.225	559.707	444.169	230.228	149.634	171.899	14.742	1.988.257	1.988.257	1.530.977	8.705.819	14.742	60.548	151.906	479.527	1.570.887		Badajoz.				
Barcelona	12.553.099	8.839.819	4.430.589	86.631	915.303	34.805.765	720.595	1.457.354	813.573	1.530.977	8.705.819	720.595	1.457.354	813.573	2.637.282	85.738.292		Barcelona.				
Burgos	2.870.870	509.445	375.658	46.881	211.471	10.300	10.231	1.444.889	373.004	1.444.889	10.231	37.064	37.064	373.004	436.336	6.857.474		Burgos.				
Caceres	3.490.789	335.037	306.014	593.192	202.596	1.367.918	7.080	2.367.475	289.064	2.367.475	7.080	289.064	289.064	603.386	757.995	8.172.189		Caceres.				
Cádiz	5.782.516	1.591.729	1.297.747	17.582	153.172	2.367.255	32.505	2.575.810	603.386	2.575.810	32.505	603.386	603.386	180.148	757.995	17.019.807		Cádiz.				
Castellón	2.578.730	548.464	250.467	18.733	179.059	545.506	6.242	1.251.113	75.246	1.251.113	6.242	43.323	43.323	287.534	6.408.286		Castellón.					
Ciudad Real	3.912.099	428.915	292.376	916.066	145.901	12.127	48.410	2.039.381	146.340	2.039.381	48.410	95.477	95.477	128.859	470.762	11.570.887		Ciudad Real.				
Córdoba	5.632.428	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027	577.027		Córdoba.				
Coruña	2.519.904	221.647	203.699	3.909	93.765	374.910	715	2.296.097	415.211	2.296.097	715	19.540	19.540	183.634	219.358	4.272.124		Coruña.				
Cuenca	2.519.904	221.647	203.699	3.909	93.765	374.910	715	2.296.097	415.211	2.296.097	715	19.540	19.540	183.634	219.358	4.272.124		Cuenca.				
Gerona	3.227.586	914.260	218.926	90.698	171.532	10.509.524	87.220	1.034.450	136.454	1.034.450	87.220	57.855	57.855	198.609	498.006	13.188.709		Gerona.				
Granada	4.006.190	663.170	648.861	158.769	118.353	92.162	2.083	1.701.571	101.159	1.701.571	2.083	101.159	101.159	129.055	357.892	4.526.388		Granada.				
Guadalajara	2.530.100	232.613	221.192	119.237	144.163	56.792	177.874	648.439	20.854	648.439	177.874	5.698	20.854	128.852	1.439.330	17.042.387		Guadalajara.				
Guipuzcoa	2.286.836	461.463	333.778	377.380	69.667	14.644.355	36	1.171.323	136.437	1.171.323	36	365.304	36.790	116.951	376.858	1.477.236		Guipuzcoa.				
Huelva	2.541.523	299.857	243.502	299.420	134.622	150.214	9.228	757.912	9.228	757.912	9.228	11.519	13.918	161.169	278.086	12.725.935		Huelva.				
Huesca	4.484.244	559.678	398.809	979.684	495.624	173.482	1.194	2.245.587	356.069	2.245.587	356.069	9.001	100.404	356.069	473.644	10.277.420		Huesca.				
Jaén	3.278.991	379.135	273.929	238.035	218.328	218.328	461	1.106.398	338.561	1.106.398	2.835	14.310	14.310	338.561	473.644	6.914.046		Jaén.				
León	2.774.861	449.478	217.133	401.400	168.248	96.066	1.524	716.986	23.475	716.986	6.046	47.203	47.203	243.609	4.241.603		León.					
Lerida	2.087.784	360.886	258.490	263.663	88.262	73.654	4.228	1.105.042	6.046	1.105.042	6.046	14.964	14.964	238.216	371.849	5.989.250		Lerida.				
Logroño	2.907.191	251.693	244.999	373.490	87.053	214.613	5.876	1.105.042	6.046	1.105.042	6.046	14.964	14.964	238.216	371.849	5.989.250		Logroño.				
Lugo	14.974.137	6.646.944	16.892.110	9.237.955	10.802	692.486	2.518	8.377.482	19.178.174	8.377.482	19.178.174	1.028.311	1.028.311	2.749.528	2.749.528	83.947.350		Lugo.				
Madrid	4.789.301	1.020.187	726.514	1.165.990	41.621	266.940	242.411	1.524.508	186.212	1.524.508	186.212	98.245	98.245	718.710	408.800	18.460.077		Madrid.				
Málaga	3.980.293	830.312	855.341	488.536	73.625	3.296.591	20.472	1.803.100	142.445	1.803.100	142.445	60.298	142.445	160.975	359.646	12.997.648		Málaga.				
Murcia	2.598.901	191.310	184.118	92.707	40.889	24.765	350	1.160.935	1.160.935	1.160.935	350	12.064	11.649	2.082.609	3.742.281		Murcia.					
Navarra	4.098.198	1.343.245	859.012	678.271	243.442	3.593.318	132.914	2.270.014	103.631	2.270.014	103.631	104.014	103.631	309.298	716.805	16.540.807		Navarra.				
Orense	2.386.787	335.747	184.621	369.642	130.658	123.726	607	251.913	15.438	251.913	15.438	17.112	15.438	165.399	293.689	4.947.327		Orense.				
Palencia	3.208.308	513.937	381.742	477.169	18.536	218.775	2.017	1.561.633	51.687	1.561.633	51.687	117.906	51.687	337.430	668.866	9.419.722		Palencia.				
Pontevedra	3.184.080	478.142	365.922	505.641	10.107	206.601	423	1.258.522	40.470	1.258.522	40.470	132.393	40.470	347.065	384.004	7.012.961		Pontevedra.				
Salamanca	1.940.645	1.050.607	623.256	910.055	500.756	154.422	5.131	1.194.975	78.635	1.194.975	78.635	114.681	78.635	283.722	441.070	16.172.988		Salamanca.				
Santander	2.200.022	241.350	192.942	249.983	8.230	111.907	521	645.430	18.988	645.430	18.988	2.897	18.988	286.144	306.515	4.264.929		Santander.				
Segovia	9.638.968	1.710.466	905.820	2.054.995	238.173	202.026	8.906	3.798.259	204.080	3.798.259	204.080	41.157	204.080	230.739	748.782	25.367.922		Segovia.				
Sevilla	1.353.235	173.815	131.221	108.055	56.040	110.063	62	572.552	9.790	572.552	9.790	39.710	9.790	223.022	188.496	3.517.886		Sevilla.				
Soria	3.372.854	584.494	322.653	708.765	34.252	166.204	6.953	955.701	72.537	955.701	72.537	10.497	72.537	174.350	438.228	9.796.313		Soria.				
Tarragona	2.489.939	182.052	162.188	85.025	150.954	191.274	3.489	903.438	10.497	903.438	10.497	103.086	10.497	168.557	4.449.549		Tarragona.					
Teruel	4.693.436	436.095	301.695	468.839	3.243	121.330	7.136	1.266.345	32.033	1.266.345	32.033	348.685	32.033	484.730	7.953.686		Teruel.					
Toledo	7.741.075	1.687.432	1.047.707	2.379.749	2.338	344.821	348.685	3.523.724	321.112	3.523.724	321.112	75.650	321.112	633.825	1.096.888	28.921.737		Toledo.				
Valencia	3.668.635	795.501	568.500	765.188	360	156.818	6.129	1.342.924	75.650	1.342.924	75.650	234.661	75.650	292.491	402.581	9.680.192		Valencia.				
Valladolid	2.773.615	322.425	245.349	315.616	7.765	231.608	234.661	1.050.981	15.400	1.050.981	15.400	6.447	15.400	472.465	2.609.957	18.816.778		Valladolid.				
Vizcaya	4.330.040	1.187.241	855.629	890.228	40.435	267.335	25.486	1.777.633	97.751	1.777.633	97.751	25.486	97.751	113.809	278.168	5.328.696		Vizcaya.				
Zamora	2.710.103	552.279	480.144	592.147	16.751	172.582	30.210	1.519.709	71.572	1.519.709	71.572	30.210	71.572	268.347	490.019	7.857.565		Zamora.				
Zaragoza	2.004.537	482.070	344.635	563.97																		

NUMEROS
Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos, obtenida desde Enero a Noviembre, ambos inclusive, de 1903, á comparar con la de igual periodo de 1904.

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	UTILIDADES		Mimas.	Cédulas personales.	Aduanas.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.	Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos excepto Loterías.	TOTALS	PROVINCIAS	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.
			Intereses de la Deuda.	Demás conceptos de la ley.															
Alava.....	2.150.534	2.000	109.044	37.869	55.663	»	»	»	282.726	848.079	11.312	»	283.784	656.962	Alava.				
Albacete.....	3.781.344	217.941	197.238	12.953	78.189	»	»	»	»	1.918.634	4.503	»	115.225	198.497	Albacete.				
Alicante.....	2.167.486	645.436	415.699	10.083	127.638	3.934.033	3.934.033	25.522	»	1.918.634	4.206	»	82.787	423.696	Alicante.				
Almería.....	1.775.663	298.148	243.418	231.834	73.798	1.783.673	»	»	555.739	792.408	2.578	»	141.560	258.894	Almería.				
Avila.....	5.485.383	219.006	184.943	14.263	121.439	»	»	»	»	2.100.502	5.296	»	270.781	249.897	Avila.				
Badajoz.....	12.459.908	515.883	459.129	870.406	153.692	226.459	226.459	27.569	»	8.095.597	4.424	»	185.045	521.672	Badajoz.				
Barcelona.....	2.856.198	8.630.889	4.338.728	71.818	915.464	33.392.939	33.392.939	1.725.333	1.028.306	1.434.503	703.224	1.180.649	810.063	2.455.655	Barcelona.				
Burgos.....	3.409.033	318.338	369.029	37.136	208.756	»	»	»	165.478	1.326.506	10.268	»	241.519	361.154	Burgos.				
Cáceres.....	5.806.654	1.606.901	322.362	435.882	201.783	1.169.211	1.169.211	174	»	1.326.506	5.909	»	227.298	509.323	Cáceres.				
Castellón.....	2.588.062	516.988	235.416	5.558	153.471	1.887.358	1.887.358	16.478	»	2.572.879	15.118	»	238.821	2.555.741	Castellón.				
Ciudad Real.....	4.002.352	440.346	272.369	18.256	106.571	402.109	»	»	»	1.324.366	44.762	»	84.804	314.606	Ciudad Real.				
Córdoba.....	5.469.456	561.803	551.276	566.562	172.188	»	»	»	»	1.755.497	60.884	»	136.062	453.889	Córdoba.				
Coruña.....	4.739.923	880.243	896.628	743.723	365.451	1.907.494	1.907.494	566	6.114	654.553	17.324	»	297.726	1.123.749	Coruña.				
Cuenca.....	2.257.833	186.916	176.216	128.638	85.176	»	»	»	»	1.488.646	5.086	»	108.468	199.668	Cuenca.				
Gerona.....	3.208.238	923.931	246.519	650.221	177.609	12.600.922	12.600.922	8.281	»	983.646	88.613	»	149.228	559.930	Gerona.				
Granada.....	3.687.271	678.425	581.572	155.043	121.431	64.513	64.513	1.542.897	7.582.887	1.587.396	2.133	»	163.216	465.243	Granada.				
Guadalajara.....	2.431.206	219.931	207.912	135.944	163.168	15.208.278	15.208.278	11.349	131.060	1.769.346	7.008	»	139.690	339.708	Guadalajara.				
Guipúzcoa.....	2.438.346	471.463	623.171	1.484.556	78.391	»	»	»	»	1.151.089	385.502	»	35.799	1.558.078	Guipúzcoa.				
Huelva.....	2.814.626	286.971	278.936	16.561	128.371	167.657	167.657	9.769	»	1.008.488	13.528	»	144.097	290.442	Huelva.				
Jaén.....	4.384.031	334.549	352.332	445.922	177.193	»	»	»	»	2.071.676	9.882	»	257.588	524.691	Jaén.				
León.....	3.283.636	373.721	263.032	306.399	218.038	808	808	1.172	215.820	1.061.352	5.241	»	341.261	463.936	León.				
Lérida.....	2.767.812	429.439	220.612	360.199	164.226	127.794	127.794	4.844	46.119	994.964	8.100	»	185.229	586.418	Lérida.				
Logroño.....	2.006.451	375.225	255.592	280.538	74.348	»	»	»	»	694.656	5.522	»	148.821	268.504	Logroño.				
Lugo.....	2.900.776	263.289	249.103	338.085	212.233	149.046	149.046	4.869	»	1.090.597	36.402	»	264.511	326.825	Lugo.				
Madrid.....	15.294.398	7.381.268	18.793.546	14.106	925.447	40.616	40.616	2.547	1.118.404	8.457.254	19.364.089	836.123	2.814.196	2.891.120	Madrid.				
Málaga.....	4.219.658	694.866	694.866	1.161.003	266.979	5.019.697	5.019.697	293.587	2.526.796	1.587.396	188.406	»	131.606	465.243	Málaga.				
Murcia.....	3.912.666	878.128	843.666	922.941	503.153	74.086	74.086	24.234	»	1.769.346	66.292	»	242.861	459.939	Murcia.				
Navarra.....	2.682.406	192.481	177.719	89.393	39.393	29.534	29.534	»	970.796	1.079.526	11.582	»	152.642	1.793.098	Navarra.				
Orense.....	3.901.256	1.298.076	870.579	38.984	202.648	3.468.382	3.468.382	14	»	2.372.379	88.818	»	210.685	273.851	Orense.				
Oviedo.....	2.473.833	334.549	182.070	288.133	125.304	»	»	»	»	681.083	7.153	»	407.201	580.169	Oviedo.				
Palencia.....	3.305.916	508.196	331.699	235.219	221.716	2.545.704	2.545.704	492	»	1.488.367	114.386	»	143.624	240.004	Palencia.				
Pontevedra.....	3.191.444	513.759	347.251	760.149	218.941	132.914	132.914	424	»	1.300.182	127.673	»	315.577	393.003	Pontevedra.				
Salamanca.....	1.894.493	1.014.922	610.989	458.312	153.621	9.528.282	9.528.282	4.511	353.477	1.184.942	116.177	»	228.817	362.738	Salamanca.				
Santander.....	2.192.604	234.501	191.493	178.939	112.336	»	»	»	»	615.508	42.322	»	319.204	291.371	Santander.				
Segovia.....	8.933.928	1.675.501	868.293	2.096.738	205.701	6.107.880	6.107.880	10.701	»	4.005.275	39.012	»	282.846	685.242	Segovia.				
Sevilla.....	1.331.131	177.201	122.313	101.134	67.491	»	»	»	147.991	681.697	39.012	»	164.064	164.064	Sevilla.				
Soria.....	3.351.446	604.356	299.196	535.412	158.594	2.128.803	2.128.803	85	»	933.629	69.435	»	204.747	475.269	Soria.				
Tarragona.....	2.312.814	185.113	151.463	72.621	136.274	»	»	»	»	886.474	6.495	»	156.180	475.269	Tarragona.				
Teruel.....	4.840.261	435.117	315.981	460.999	124.889	»	»	»	»	1.238.109	6.153	»	144.159	144.159	Teruel.				
Toledo.....	9.501.408	1.933.066	1.144.178	2.347.689	335.982	7.293.048	7.293.048	9.856	»	3.266.363	386.183	»	806.605	1.138.498	Toledo.				
Valencia.....	3.630.569	796.856	550.684	727.209	181	13.734.978	13.734.978	641.078	344.907	1.291.962	305.122	»	62.097	233.168	Valencia.				
Valladolid.....	2.710.533	277.784	771.316	981.238	222.842	»	»	»	»	1.019.015	6.118	»	101.925	260.875	Valladolid.				
Vizcaya.....	4.310.771	1.140.934	792.009	326.991	184.716	5.273	5.273	4.772	»	1.703.452	19.163	»	140.925	260.875	Vizcaya.				
Zamora.....	2.731.078	541.762	480.743	670.913	157.509	752.987	752.987	28.118	»	1.481.678	30.448	»	291.941	452.570	Zamora.				
Zaragoza.....	1.982.523	393.597	334.258	548.403	108.968	9.604	9.604	»	»	842.891	46.891	»	111.973	1.226.094	Zaragoza.				
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Baleares.				
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Canarias.				
Oficinas cen- trales.....	»	»	46.889.313	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.485.014	16.227.655	Oficinas cen- trales.				
Totales.....	177.557.383	41.591.208	53.100.150	47.496.396	8.241.229	9.421.747	133.354.926	7.480.292	21.213.722	77.274.745	22.450.299	4.458.304	19.635.542	49.065.827	Totales.....	120.996.991	62.732.801	17.065.760	

NUMEROS
Estado resumen de la recaudación obtenida en los once meses transcurridos de 1904, comparada con la de igual tiempo de 1903.

	1904.	1903.
Recaudación de provincias.....	631.718.085	639.585.678
Ídem de Oficinas centrales.....	87.708.054	79.736.305
Tabacos.....	119.155.474	120.906.904
Timbre del Estado.....	62.443.388	62.732.801
Loterías.....	18.014.071	17.105.760
Totales.....	919.039.072	920.157.448
Diferencia en 1904.....	1.118.376	

NOTA. Las cifras de recaudación por las rentas del Timbre y Tabacos quedan sujetas á la liquidación eventual y exacta de los gastos de Administración y de la participación de la Compañía Arrendataria, respectivamente. Madrid 7 de Diciembre de 1904.—El Subsecretario, Inspector general, Viesca.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Noviembre de 1904.

Estado núm. 1.—Ascensos y nombramientos.

Fechas...	Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
7	1.º	Juzgado de primera instancia de Lérida...	D. Víctor García Alonso.....	Juez de primera instancia de Astorga.....	1.º	Art. 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	3.º	Idem id. de Pamplona.....	Lorenzo Cuadrillero y Pino.....	Idem id. de término, excedente.....	»	Idem 1.º del de 6 de Junio 1904.
»	4.º	Tenencia fiscal de la Audiencia de Zamora.	Miguel Sáiz y Gómez.....	Idem id. de Betanzos.....	1.º	Idem 5.º del de 24 de Septiembre de 1889.
»	1.º	Juzgado de primera instancia de Gadesa..	Juan Clemente Bernard.....	Idem id. de Castellote.....	1.º	Idem id. id.
»	1.º	Idem id. de Alcalá la Real.....	Antonio Sarmiento y Porras.....	Idem id. de ascenso, excedente.....	»	Idem 1.º del de 6 de Junio 1904.
»	2.º	Idem id. de Astorga.....	Pedro María de Castro y Fernández.	Idem id. de Baltanás.....	1.º	Idem 8.º del de 24 de Septiembre de 1889.
»	3.º	Idem id. de Borja.....	Gregorio Fernández de Arnedo....	Idem id. de ascenso, excedente.....	»	Idem 1.º del de 6 de Junio 1904.
»	4.º	Idem id. de Valverde del Camino.....	Diego Díaz Caro.....	Idem id. de Aguilar.....	1.º	Idem 5.º del de 24 de Septiembre de 1889.
»	1.º	Idem id. de Betanzos.....	Juan Infante y García.....	Idem id. de ascenso, excedente.....	»	Idem 1.º del de 6 de Junio 1904.
»	2.º	Idem id. de Celanova.....	Francisco Ruiz de Rebolledo.....	Idem id. de Chiclana.....	1.º	Idem 8.º del de 24 de Septiembre de 1889.
12	3.º	Idem id. de Benabarre.....	Anselmo Gil de Tejada.....	Secretario de la Audiencia de Gerona.....	»	Accediendo á su solicitud.
»	»	Idem id. de Aguilar.....	Manúel de Vargas Chacón.....	Idem id. de la de Córdoba.....	»	Idem id.
»	»	Idem id. del Barco de Avila.....	Julio Salgado y Trillo.....	Idem id. de la de Lugo.....	»	Idem id.
»	»	Idem id. de Jarandilla.....	Valeriano Tolsada y Jiménez.....	Idsm id. de la de Ciudad Real.....	»	Idem id.
15	»	Idem id. de Sort.....	Manuel Auriolos y Montero.....	Idem de Audiencia provincial, cesante.....	»	Art. 3.º del R. D. de 6 Junio 1904.
19	»	Idem id. de Sacedón.....	Camilo González y Meléndez.....	Juez de primera instancia, de entrada excedente.....	»	Idem 1.º de id. id.
»	»	Idem id. de Lerma.....	José López Arbizu.....	Secretario de la Audiencia de Palencia.....	»	Accediendo á su solicitud.
»	»	Idem id. de Cañete.....	Eduarao Martos de la Fuente.....	Juez de primera instancia, de entrada, cesante.....	»	Art. 3.º del R. D. de 6 Junio 1904.
»	»	Idem id. de Garrovillas.....	Juan Medina Serrano.....	Idem id. id., excedente.....	»	Idem 1.º de id. id.
»	»	Idem id. de Hoyos.....	Bernardo Leal de Ibarra.....	Secretario de la Audiencia de Soria.....	»	Accediendo á su solicitud.
»	»	Idem id. de Ibiza.....	Modesto Rosa Cárdenas.....	Juez de primera instancia, de entrada, cesante.....	»	Art. 3.º del R. D. de 6 Junio 1904.
»	»	Idem id. de Puebla de Sanabria.....	Baldomero Sáez Sánchez.....	Idem id. id., excedente.....	»	Idem 1.º de id. id.
»	»	Idem id. de Casas Ibáñez.....	Miguel García y García.....	Secretario de la Audiencia de Almería.....	»	Accediendo á su solicitud.
»	»	Idem id. de Riaza.....	Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo.....	Juez de primera instancia, de entrada, excedente.....	»	Art. 1.º del R. D. de 6 Junio 1904.

Méritos y servicios de D. Víctor García Alonso.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Diciembre de 1878, y tiene hechos los ejercicios del Doctorado en dicha Facultad.
 Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 9 de Mayo de 1879, habiendo desempeñado el cargo de Abogado de pobres en el año judicial de 1879 á 80 y ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1879, en que venia pagando cuota de contribución.
 En 20 de Marzo de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de Pego, de entrada, de cuyo cargo se posesionó en 4 de Abril siguiente.
 En 31 de Octubre del mismo año se le trasladó al de Huelma; tomó posesión en 6 de Noviembre.
 En 27 de Abril de 1885 al de Yeste, posesionándose el día 30.
 En 21 de Noviembre siguiente al de Villacarrillo.
 En 2 de Enero de 1886 al de Yeste; se posesionó el día 8.
 En 15 de Enero de 1889 al de Saldaña.
 En 28 del mismo mes, y electo del cargo anterior, al de Frechilla; tomó posesión en 25 de Febrero.
 En 30 de Julio de 1892 fué igualmente trasladado al de Castrogeriz; se posesionó el 29 de Agosto.
 En 23 de Noviembre de 1900, promovido, en turno 1.º, á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Almería, categoría de ascenso, electo.
 En 7 de Febrero de 1901, nombrado Juez de primera instancia de Astorga; tomó posesión en 22 del mismo mes.

Méritos y servicios de D. Miguel Sáiz y Gómez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Septiembre de 1884.
 Tiene aprobados los dos cursos de la carrera del Notariado.
 En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 92 en la escala del Cuerpo, con que fué propuesto por la Junta calificadora.
 En 3 de Septiembre del mismo año, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Lora; tomó posesión en 7 de dicho mes.
 En 22 de Diciembre del referido año, trasladado á igual cargo de la de Colmenar Viejo.
 En 18 de Junio de 1888, á igual plaza de la de Talavera de la Reina.
 En 17 de Julio del mismo año, con el mismo destino, á la de Colmenar.
 En 30 de Noviembre de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; tomó posesión en 29 de Diciembre siguiente.
 En 27 de Febrero de 1889, trasladado al de Cebreros; se posesionó en 23 de Marzo inmediato.
 En 4 de Noviembre de 1890, al de Cogolludo, posesionándose en 20 del mismo mes.
 En 8 de Junio de 1894 fué significado al Ministerio de Estado para Caballero de la Orden de Isabel la Católica.
 En 14 de Agosto de 1895, trasladado, por permuta, al de Tarancón; tomó posesión en 21 de Septiembre siguiente.
 En 11 de Noviembre de 1896 se le promovió, en turno segundo, al de Alcalá la Real, posesionándose en 10 de Diciembre.

Méritos especiales para tal ascenso.

Por Real orden de 2 de Noviembre de 1891 se le declaró que le sirviera de méritos especiales, á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, y como comprendido en el caso 1.º del art. 170 de la Ley provincial sobre organización del Poder judicial, la publicación de una obra titulada *El sumario y el Juez de instrucción*, informada favorablemente por la Junta Calificadora del Poder judicial y la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
 En 14 de Enero de 1897 fué trasladado al de Cuéllar; tomó posesión en 13 de Febrero.
 En 31 de Octubre de 1898, al de Almodóvar del Campo; se posesionó en 22 de Noviembre.
 En 29 de Agosto de 1900, al de Mula, posesionándose en 22 de Septiembre.
 En 9 de Abril de 1901, al de La Almunia de Doña Godina; tomó posesión en 27 del mismo mes.
 En 7 de Julio de 1904, al de Betanzos; se posesionó en 22 del mismo mes.

Méritos y servicios de D. Juan Clemente Bernard y Ramírez.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Septiembre de 1862, habiendo ejercido la profesión en Calamocha é Híjar durante cinco años.
 En 9 de Noviembre de 1868 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Híjar, de entrada, de cuyo cargo se posesionó en 14 del mismo mes.
 En 16 de Diciembre de 1870 se le trasladó á igual plaza de Alcañiz posesionándose en 3 de Febrero de 1871.
 En 7 del mismo mes y año, nombrado Juez de primera instancia de Viella, de entrada; tomó posesión en 22 de Marzo.
 En 29 del referido mes, trasladado al de Castellote; se posesionó en 24 de Abril.
 En 26 de Agosto de 1873, al de Alcañiz, posesionándose en 24 de Septiembre.
 En 13 de Enero de 1876, declarado cesante, á su instancia.
 En 26 de Julio de 1904, y previo informe favorable de la Junta calificadora del Poder judicial, se le nombró Juez de primera instancia de Castellote, de entrada; se posesionó en 10 de Agosto.

Méritos y servicios de D. Pedro María Castro y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Noviembre de 1881, habiendo ejercido la profesión en Carrión de los Condes, con buen concepto, desde Abril de 1882 hasta Mayo de 1889, y desempeñado en la misma localidad el cargo de Fiscal municipal durante un bienio.
 En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 128 en la escala del Cuerpo.
 En 12 de Abril de 1889 se le nombró igualmente para el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, de entrada; tomó posesión en 9 de Mayo siguiente.
 En 4 de Agosto de 1890 fué trasladado al de Santa María de Nieva, electo.
 En 29 del mismo mes, nombrado para el de Tordesillas; se posesionó en 27 de Septiembre.
 En 8 de Marzo de 1893 solicitó el interesado declaración de méritos para el ascenso, por considerar que éstos los había contraído en el desempeño del cargo.

En 13 de Septiembre del mismo año se le trasladó al Juzgado de Villarcayo, posesionándose en 3 de Octubre.
 En 17 de Mayo de 1900, la Sala de gobierno de la Audiencia de Burgos recomendó oficialmente á este funcionario para el ascenso, mereciendo tal propuesta favorable informe de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.
 En 16 de Octubre de 1901 fué trasladado al Juzgado de Baltanás; se posesionó en 14 de Noviembre.

Méritos y servicios de D. Diego Díaz Caro.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Enero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Carmona desde 1.º de Julio del mismo año hasta 15 de Mayo de 1884, y desempeñado en la misma localidad los cargos de Fiscal municipal y Representante del Ministerio fiscal.
 En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 126 en la escala del Cuerpo.
 En 12 de Agosto de 1889 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Sort, de entrada; tomó posesión en 8 de Mayo.
 En 20 de Diciembre siguiente fué trasladado al de Villacarrillo, posesionándose en 18 de Enero de 1890.
 En 13 de Septiembre de 1893, nombrado para la Secretaría de la Audiencia de Lérida, electo.
 En 11 de Octubre del mismo año, declarado excedente, á su instancia.
 En 31 de Octubre de 1895, quedó agregado como Abogado fiscal supernumerario á la Audiencia provincial de Sevilla, posesionándose en 30 de Noviembre.
 En 1.º de Junio de 1896 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Castellote.
 En 1.º de Diciembre siguiente, para el de Lora del Río; tomó posesión el día 28.
 En 31 de Diciembre de 1903, trasladado al de Aguilar, posesionándose en 30 de Enero de 1904.

Méritos y servicios de D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Marzo de 1882.
 En 26 de Diciembre de dicho año, nombrado Oficial primero de Sala de la Audiencia de lo criminal de Cádiz; tomó posesión en 24 de Enero de 1883.
 En 2 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 130 en la escala del Cuerpo.
 En 29 de Enero de 1887, trasladado á la plaza de Oficial primero de Sala de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.
 En 19 de Julio del mismo año, nombrado Secretario judicial del distrito del Oeste de esta Corte; se posesionó en 1.º de Agosto.
 En 12 de Abril de 1889 se le nombró igualmente para el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, de entrada, posesionándose en 1.º de Junio.
 En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Grazalema; tomó posesión en 30 del mismo mes.
 En 7 de Diciembre de 1896, al de Chiclana; se posesionó en 1.º de Enero de 1897.

Estado núm. 2.—Jubilaciones, fallecimientos, cesantías y excedencias.

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
4	Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria.....	D. José María Rubido y Martínez.....	Excedente, á su instancia.

Estado núm. 3.—Traslaciones.

Fechas	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	OBSERVACIONES
7	Juzgado de primera instancia de Tortosa.....	D. Bruno Farina y Talens.....	Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de Barcelona.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem del distrito de la Lonja de Barcelona.....	José Eduardo Tormo y Martí.....	Idem id. de Pamplona.....	Idem id.
25	Tenencia fiscal de la Audiencia de Murcia.....	Andrés Gallardo de las Heras.....	Idem id. de San Juan de Murcia.....	Idem id.
»	Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia.....	José Soler y Duroni.....	Idem id. de la Catedral de id.....	Idem id.
7	Idem id. de Gandía.....	José María Salvá y Pont.....	Idem id. de Borja.....	Idem id.
5	Idem id. de Albarracín.....	Juan Bautista Bello y Ríos.....	Idem id. de Molina de Aragón.....	Idem id.
12	Idem id. de Santa María de Nieva.....	Félix Amarillas Celestino.....	Idem id. de Garrovillas.....	Idem id.
»	Idem id. de Cervera del Río Pisuerga.....	Epifanio Díez Martínez.....	Idem id. de Ibiza.....	Idem id.
»	Idem id. de Baltanás.....	Teófilo de la Cuesta y Castañeda.....	Idem id. del Barco de Avila.....	Idem id.
»	Idem id. de Chiclana.....	Francisco Fernández-Bernal.....	Idem id. de Cañete (electo).....	Idem á sus deseos.
»	Idem id. de Potes.....	Sebastián Gómez Hernández.....	Idem id. de Jarandilla.....	Regla primera, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
19	Idem id. de Frechilla.....	José Vieitez y Penedo.....	Idem id. de Riaza.....	Accediendo á su solicitud.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—Conforme.—El Subsecretario, A. Hernández López.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Fábrica de Armas de Oviedo.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica de Armas de Oviedo, de la que es Presidente el señor Coronel Director de la misma.

Hago saber que debiendo procederse á la contratación de diez y ocho mil kilogramos de aceite de oliva, dos mil kilogramos de aceite de transmisiones, cinco mil kilogramos de cabos de algodón, dos mil quintales métricos de carbón mineral crecido, cinco mil idem id. de carbón mineral menudo para calderas, dos mil idem id. de carbón de cok, cuatro mil kilogramos de petróleo, veinticinco mil escalabornes plantillados en tabloncillos de nogal para cajas de fusil Mauser modelo 1.893, dos mil escalabornes también plantillados en idem de idem para cajas de carabina Mauser modelo 1.895, ocho mil metros lineales de tablas de pino del Báltico de un metro 350 milímetros de largo por 0'200 por 0'025 y tres mil metros lineales de tabla de la misma clase y procedencia de un metro de largo por 0'200 por 0'018, para las atenciones de esta Fábrica; por el presente se convoca á una pública y primera licitación que tendrá lugar el día 18 de Enero próximo venidero, á las once de la mañana, en la sala de Juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliego de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve á trece, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta dentro de la media hora anterior á la señalada para dicho acto, pudiendo hacerse á la totalidad de los efectos de la subasta ó á una ó varias clases de ellos, si bien las que se refieren á los escalabornes podrán comprender la totalidad ó parte de los veintisiete mil que se subastan, ó bien limitarse á partidas de mil, como mínimo, verificándose la adjudicación por orden económico; y en caso de igualdad de precios, será preferible la proposición que comprenda mayor número de escalabornes; no serán admisibles las proposiciones que no reúnan todas las circunstancias expresadas, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón del resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales de provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al cinco por ciento del importe del servicio que comprenda su proposición, calculado por el precio límite y en la forma prevenida en la condición cuarta de las económicas.

Los precios límites que han de regir en la subasta son los siguientes:

Acete de oliva, á una peseta treinta céntimos el kilogramo. Idem de transmisiones, á una peseta treinta y tres céntimos el kilogramo.

Cabos de algodón, á setenta y cuatro céntimos de peseta el kilogramo.

Carbón mineral crecido, á dos pesetas setenta y dos céntimos el quintal métrico.

Idem id. menudo para calderas, á dos pesetas dos céntimos el quintal métrico.

Idem cok, á tres pesetas setenta céntimos el quintal métrico.

Petróleo, á una peseta el kilogramo.

Escalabornes para las cajas de fusil, á cuatro pesetas setenta y un céntimos cada uno.

Idem para id. de carabina, á tres pesetas treinta céntimos cada uno.

Tabla de pino de 1'350 por 0'200 por 0,025, á sesenta y cinco céntimos de peseta el metro lineal.

Idem de pino de 1 por 0'200 por 0'018, á cincuenta y seis céntimos de peseta el metro lineal.

Oviedo 6 de Diciembre de 1904.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Julio Ramos.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de y habitante en calle de número según cédula personal que exhibe (representante de en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en el núm. del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día de y de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de las primeras materias necesarias en la Fábrica de Armas de esta ciudad para sus labores, se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrar tal ó tales efectos á los precios siguientes:

Cada kilogramo de aceite de oliva, á peseta céntimos.

Cada kilogramo de aceite de transmisiones, á peseta céntimos.

Cada kilogramo de cabos de algodón, á céntimos de peseta.

Cada quintal métrico de carbón crecido, á pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de carbón menudo, á pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de carbón cok, á pesetas céntimos.

Cada kilogramo de petróleo, á peseta céntimos.

Cada escalabornes para cajas de fusil, á pesetas céntimos.

Cada escalabornes para cajas de carabina, á pesetas céntimos.

Cada metro lineal de tabla de pino de 1'350 por 0'200 por 0'025, á céntimos de peseta.

Cada metro lineal de tabla de pino de 1 por 0'200 por 0'018, á céntimos de peseta.

(Todos los precios se consignarán en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1181

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. Vicente Fernández Vázquez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Sabater y Espases, alias Capitá, de doce años de edad, hijo de Gabriel y de Catalina, herrero, sin antecedentes penales, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre robo en la iglesia de San Felipe Neri, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha casa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, le pongan en la prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á 30 de Noviembre de 1904.—Vicente Fernández.—El Secretario, Juan Alcover. JO—10553

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre lesiones causadas por un tren de mercancías, en la madrugada del 31 de Agosto último, á Gregorio Flores Serrano, se cita por medio de la presente á Pedro Flores, padre de dicho lesionado, que tuvo su domicilio en Córdoba, en la calle de San Eloy, núm. 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de hacerle el oportuno ofrecimiento de dicho sumario é instruirle de los derechos que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Albacete 30 de Noviembre de 1904.—El actuario, Alfredo Muñoz. JO—10556

ALCIRA

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Galiana Ferrero, hijo de Miguel y de Elena, natural de Villena, soltero, abaniquero, de catorce años, vecino de Valencia y que habitó en la calle de Arrancapinos, núm. 27, tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca inmediatamente en las cárceles de este partido á sufrir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo y otro sobre hurto y estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado penado, y caso de ser habido le conducirán á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcira á 2 de Diciembre de 1904.—Enrique Lassala.—El Secretario, Eusebio Serantes. JO—10554

ALIAGA

D. Eduardo Ibáñez Domenech, Juez de instrucción de la villa y partido de Aliaga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido, que representa de unos cuarenta y seis á cincuenta años de edad; viste pantalón de pana blanco, chaqueta del mismo color, gorra de visera blanquecina, alpargatas cerradas negras, en mediano uso, tapabocas á cuadros blancos y encarnados; que dijo ser natural de Alcoriza, presunto autor del hurto de tres reses lanaras de la paridera que posee Pedro Gómez Loscos en la partida denominada Fuente del Cuarto, término municipal del pueblo de Cirujeda, cuyas reses dejó en la puerta de dicha paridera al verse perseguido, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Teruel, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan

en el sumario que al efecto instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á la vez, ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado hombre desconocido, y si fuese habido le pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Aliaga á 22 de Noviembre de 1904.—Eduardo Ibáñez.—Por mandato de S. S., Adolfo Pascó. JO—10555

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de estafa contra Mariano Martínez Herrera, hijo de Nicolás y de Antonia, natural de Murcia y vecino de Orihuela, de veintinueve años, soltero, del comercio, con instrucción, siendo sus señas personales: color del rostro moreno, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, ignorándose su actual paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 1.º de Diciembre de 1904.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandato, Rafael Ruiz. JO—10557

ARACENA

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Aguilar Torres, natural de Carmona, vecino de Sevilla, domiciliado en Triana, calle Fabié, núm. 15, cuyas señas se mencionan á continuación, para que en el término de quince días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otra se sigue por hurto de caballerías á D. Francisco Raseró.

Dicho sujeto, al ser detenido en Cabeza de Vaca el día 14 del Noviembre, desapareció de dicho pueblo, dejando abandonadas con la otra procesada Francisca Flores Jiménez dos caballerías y entre ellas la que también se reseña á continuación.

Por tanto, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y con las convenientes seguridades, le remitan á las cárceles de este partido á mi disposición por tener decretada su prisión preventiva en dicha causa.

Dada en Aracena á 3 de Diciembre de 1904.—V. Laguna.—Por Rodríguez, Francisco Javier González.

Señas del procesado.

José Aguilar Torres, natural de Carmona, vecino de Sevilla (Triana), de treinta y tres á treinta y seis años, estatura pequeña, buhonero; viste americana usada de jerga azul marino, pantalón de pana oscura, sin chaleco, camisa blanca, alpargatas, sombrero usado color café, tiene la barba afeitada y el pelo y ojos negros.

Señas de la yegua que dejó abandonada y cuyo dueño se ignora.

Una yegua torca, menos de marca, tuerta del ojo derecho, con el hierro F. F. en la maza derecha, con señas del ataharre y rajada la oreja derecha. JO—10632

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Peña, alias Caraigas, de diez y siete años de edad, natural y vecino de Navalcan, provincia de Toledo, soltero, pastor de puercos, de color moreno, viste pantalón de paño negro, boina y blusa azul, y calza borceguies con clavos y tiene además en una de las cejas una cicatriz, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Avila, Cáceres y Toledo, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por robo de metálico al joven Juan Familiar Serrano; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo, poniéndole con las seguridades convenientes á mi disposición en la cárcel de este partido, haciéndose presente que dicho individuo montó en el tren el día 22 de Octubre último, en la estación de Naval Moral de la Mata en dirección á Plasencia, después de cometido el robo de que se le acusa, en busca de trabajo.

Dado en Arenas de San Pedro á 1.º de Diciembre de 1904. Enrique de Leyva.—Licenciado Eduardo Martínez Moreno. JO—10633

AYAMONTE

D. José Ramírez Cárdenas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y en mérito á la causa que pende en este Juzgado por malversación de fondos públicos, imputado al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Martín, que su última residencia la tuvo en Cartaya, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ayamonte á 1.º de Diciembre de 1904.—José Ramírez.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. JO—10558

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Alejandro Velasco Falgado, casado, pescador, hijo de Bartolomé y María, de treinta y tres á treinta y cinco años de edad, natural de Chiva (Valencia), que habitaba en esta capital en la calle Alegría, Barraca de la Playa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Alejandro Velasco Falgado.

Dado en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1904.—Julio Martínez.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—10560

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Santiago del Valle Bailó, hijo de Juan y Bárbara, natural y vecino de Madrid, de treinta y dos años de edad, sin profesión, soltero, y á Jerónimo Vizcaino Méndez, hijo de Antonio y Antonia, natural de Madrid y vecino que fué de Barcelona, de treinta y tres años de edad, pintor, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de extinguir las penas que respectivamente les fueron impuestas en la causa criminal que se les siguió por estafa; apercibiéndoles que caso de incomparecencia les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos Santiago del Valle Bailó y Jerónimo Vizcaino Méndez, poniéndoles en su caso á mi disposición.

Dado en Barcelona á 2 de Diciembre de 1904.—Julio Martínez.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. JO—10561

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Pedro Armenteros Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Eduardo Farrás Banús, soltero, fundidor, hijo de José y de Juana, natural de Cervelló (Barcelona), de quince años de edad, domiciliado que estuvo en la calle de San Ramón, núm. 18, tercero segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Eduardo Farrás Banús.

Dado en Barcelona á 26 de Noviembre de 1904.—Pedro Armenteros Ovando.—El Escribano, Juan Gili. JO—10563

BARCELONA—INSTITUTO

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez municipal encargado del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto de esta capital.

Por el presente primer edicto, que se expide en cumplimiento de lo que disponen los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, se hace saber que por Doña Purificación Pérez de Vargas, como viuda de D. Francisco de Alcalde y Zabala, que fué Registrador de la propiedad del distrito de Oriente de esta capital, fallecido el día 12 de Septiembre de este año, se ha solicitado la devolución de la fianza de 20.000 pesetas para responder de dicho cargo, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación la presenten en el término señalado en los indicados artículos, ante los Juzgados de primera instancia de Sort, Jaca, San Felix de Llobregat, Andújar, Manacor, Palencia, Bilbao y Barcelona, en cuyos partidos sirvió el nombrado D. Francisco de Alcalde.

Dado en Barcelona á 21 de Noviembre de 1904.—Nicolás Moreno García Navarro.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—10564

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Instituto de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Antonio Alegre Lorés, soltero, de veintidós años de edad, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por defraudación; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que correspondiera.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los

agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 24 de Noviembre de 1904.—N. Moreno García Navarro.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—10565

BARCELONA—LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Francisco Plá Berrón, Cayetano Martínez Prada y Ramón Torné Roqué, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyos actuales paraderos se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos son, respectivamente: de veinte, veintidós y cuarenta y dos años de edad, naturales de Barcelona, Dársena Sur (Buenos Aires) y Cornudella (Tarragona), solteros, jornaleros y vecinos de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 26 de Noviembre de 1904.—J. Eduardo Tormo.—El Escribano, José María Salvá. JO—10566

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Mariano Vallvé Sauronia, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veinte años de edad, soltero, tabernero, natural de Vimbondi (Tarragona) y vecino de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 2 de Diciembre de 1904.—J. Eduardo Tormo.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—10567

BETANZOS

D. José Valderrama Arias, Juez de instrucción accidental de Betanzos.

Por la presente llama y busca á los procesados Juan Rodríguez Pedreira, José Antonio Pardo Castro y Modesto Vázquez Gómez, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que á término de octavo día comparezcan en la cárcel pública de este partido por haberse decretado su prisión provisional por auto de hoy, en virtud de lo mandado por la Superioridad, debido á no haber comparecido al juicio oral de causa que á los mismos y otros se les sigue sobre desorden público en la romería del Espíritu Santo; apercibidos que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los tres sobredichos, poniéndoles á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Betanzos á 1.º de Diciembre de 1904.—J. Valderrama.—De su orden, Ricardo Moreno Ruiz. JO—10568

Señas del procesado Pedreira.

Es de veintitrés años, hijo de Simón y Dominga, soltero, natural de la parroquia de Santa María de Cambre y vecino de Barcala, en el partido de la Coruña, sin instrucción, estatura baja, ojos castaños, pelo rojo, nariz y boca regular, color bueno.

Del procesado Pardo, alias el Cojo.

Es de diez y nueve años, hijo de Manuel y María, soltero, carpintero, natural y vecino de San Pedro de Nos, de dicho partido, con instrucción, estatura alta, barbilampiño, ojos, pelo y cejas castaños.

Del procesado Vázquez, alias Prim.

Es de veintiséis años; hijo de José y Manuela, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, sin instrucción, soltero, jornalero, estatura alta, delgado, barba afeitada, bigote, ojos y pelo castaños. JO—10568

BILBAO—CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Perfecto Delgado y Francisco Gómez, de treinta y cuatro y veintiséis años de edad, hijos de José y Margarita y Julián y Clara, naturales de Barco de Valdeorras y Magaz, de profesión jornaleros, respectivamente, vecinos de Luchana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido con el fin de emplazarlos y hacerles saber el auto de terminación del sumario que contra los mismos instruyo por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los procesados, cuya prisión ha sido decretada, si fueren habidos, á la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 29 de Noviembre de 1904.—Pedro Martínez.—De su orden, Licenciado J. Antonio Martínez. JO—10569

CÁDIZ

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Palomino Sáenz, hijo de Jacinto y de María, de catorce años de edad, de estado soltero, natural de Cádiz, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, de ocupación herrero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan

en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, y que hoy pende ante la Audiencia provincial en esta capital; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición del Sr. Presidente de dicha Audiencia, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 3 de Diciembre de 1904.—Antonio Cotta.—Licenciado José San Martín. JO—10570

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Gutiérrez Cantero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, y Escribanía de D. Manuel Belda, á fin de recibirle declaración como testigo en la causa que en el mismo se instruye sobre incendio en el establecimiento de José Gutiérrez Cantero, en Cuesta Blanca; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 1.º de Diciembre de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JO—10572

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de juegos prohibidos contra otros y José Ortiz Méndez, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de esta ciudad, soltero, cajista, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á recibirle inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 2 de Diciembre de 1904.—Eduardo Chalud.—El actuario, Manuel Belda. JO—10573

CELANOVA

El Licenciado D. Manuel Vázquez Cardero, Juez de instrucción accidental del partido, en providencia de hoy dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado por hurto de herramientas, acordó se cite á medio de cédula á D. Alberto Milton, Ingeniero de Minas, vecino de Paredes de Poulo, y Narciso Pérez Alberte, de Escudeiros, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días siguiente al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, para prestar declaración y enterar á aquél de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, libro la presente cédula en Celanova á 22 de Noviembre de 1904.—El actuario, José Prieto. JO—10574

CIFUENTES

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se instruye sobre hurto de cenizos, se cita á Román Peg Sanz, de unos quince años de edad, pastor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ser oído en la indicada causa y responda á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cifuentes 28 de Noviembre de 1904.—El Secretario, José Sierra. JO—10575

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al procesado Emilio Ríos Pérez, de unos cuarenta años de edad, viudo, albañil, que ha vivido en la casa núm. 2 de la calle del Agua, de esta capital, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de recibirle declaración y responder á los cargos que le resulten en causa que se instruye contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 1.º de Diciembre de 1904.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. JO—10577

FIGUERAS

D. Ramón Carrera y Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez instructor de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á los procesados José Gil Vidal, de diez y siete años, hijo de Domingo y Josefa, natural de Puerto Príncipe (Isla de Cuba), dependiente, vecino de Valencia; Gabriel Regalado Victoria, de doce años, hijo de Pedro y Josefa, natural de Valencia, vecino de Barcelona, colchonero, y Conrado Luna Balaguer, de diez y siete años, hijo de Tomás y Vicenta, natural de Castellón de la Plana, carpintero, los tres con instrucción, cuyos actuales paraderos y domicilios

se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de serles notificada una resolución de la Audiencia provincial de Gerona dictada en el rollo de la causa instruida contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los referidos inculpados, conduciéndoles, caso de ser habidos, á las cárceles de Gerona y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha ciudad.

Figueras 24 de Noviembre de 1904.—Ramón Carrera y Fernández.—Por su mandado, Leandro Torres. JO—10528

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigil, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y á Alicante, contra José Márquez Hernández, alias Comerciante, de veinticuatro años de edad, comerciante, natural de Rociana, vecino de Sevilla, calle Luciente, núm. 5, hijo de José y Dolores, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora.

En cuyo sumario he acordado se publique el presente, por el que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido se pondrá á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos á 1.º de Diciembre de 1904.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martín. JO—10578

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 10 días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de disparo de arma de fuego y lesiones Manuel León Velasco ó León Blázquez y Antonio Gómez Murillo, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuenteovejuna á 1.º de Diciembre de 1904.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez. JO—10579

GINZO DE LIMIA

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Gómez Losada, de unos veinticinco años aproximadamente, de oficio labrador, soltero, hijo de Camilo y Jovita, natural y vecino de Pena, en este Ayuntamiento, de las señas que á continuación se indican y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión y responder á los cargos en el sumario que contra el mismo se sigue sobre homicidio llevado á cabo en la persona de su convecino Bernardino Blanco; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzo de Limia á 22 de Noviembre de 1904.—Justo Villanueva.—De orden de S. S., Ramón Carreño.

Señas del Ramón Gómez.

Estatura baja, rostro moreno, cara larga, pelo y cejas de color negro, ojos ídem, nariz aguileña, boca regular, barba y bigote negro afeitado; viste chaqueta de pana ablancazada, con rayas y remontada de felpa, chaleco de paño negro, pantalón de ídem, camisa blanca de lienzo de casa, usa sombrero negro de ala corta, calza botinas deástico, de becerro, negro, y no tiene ninguna seña particular. JO—10581

GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

En cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Angel Blanco Hernández, de veintiséis años, hijo de Fidel y Engracia, soltero, sastre, natural de Pamplona, vecino que fué de Madrid, calle de Erasos, número 2, bajo derecha, barrio de la Guindalera, y cuyo actual paradero se ignora, pero se presume esté en Madrid, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se le sigue sobre falsedad, y á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con celo y actividad á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Dada en Guadalajara á 1.º de Diciembre de 1904.—Pedro S. de Baranda.—De su orden, por Guijarro, Miguel Valentín. JO—10582

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á Doña Josefa Fernández y Doña Petra López Acevedo, vecinas que fueron de esta ciudad, y que, según noticias, deben encontrarse en Madrid y en las islas Canarias, respectivamente, ignorándose las señas de sus domicilios, para que el día 15 del actual, y hora de las diez y media, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital á fin de asistir como testigos al

juicio oral de la causa seguida sobre hurto contra Paula Prieto Francisco, conocida por Soledad; bajo apercibimiento de de la multa de cinco á 5 á 50 pesetas.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1904.—Por el Sr. Guijarro, Miguel Valentín. JO—10583

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Vicente Heredia Bermúdez y Cristóbal Heredia Fernández, de cuarenta y uno y once años respectivamente, hijos de Vicente y María y de Vicente y María, naturales de Sevilla, vecinos de Cádiz, de estado casado el primero y soltero el segundo, de profesión vendedor ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, procesados en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías, para que en el expresado término se presenten ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de los referidos Vicente Heredia Bermúdez y Cristóbal Heredia Fernández, cuya prisión está decretada, enviándolos en su caso, por transitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 2 de Diciembre de 1904.—Segundo Achútegui.—Miguel Baro. JO—10584

LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente se cita, llama y emplaza al testigo Juan Vera Ponce, de cuarenta años, casado, tejero, vecino de Málaga, habiendo estado domiciliado últimamente en la calle Arrevolado, núm. 13, de dicha ciudad, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado (Fernán Gómez, 45), para que pueda tener efecto cierta diligencia de careo, acordada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre estafa de metálico y varias prendas, propias de Antonio Blanco Torres, vecino de Fernán Núñez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca del referido Juan Vera Ponce, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en La Rambla á 3 de Diciembre de 1904.—Luis María Regife.—El actuario, Celestino Aguilar. JO—10585

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Paz Santiago, alias La Gitana, que es de unos cuarenta y cinco años de edad, alta, gruesa, morena, ojos negros grandes, bien parecida, tipo de gitana, aunque no viste como estas, lleva vestido de luto, que tuvo su domicilio en esta Corte, en la calle del Salitre, núm. 30, y se dedicaba á corredora de alhajas, con varias de las cuales desapareció de su domicilio el día 24 de Octubre último, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, principal, á responder de los cargos que la resultan del sumario que contra la misma se instruye por estafa; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, la que en caso de ser habida pondrán á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta capital, y delego en la Autoridad judicial que lleve á efecto dicha captura, para que ratifique dicha prisión dentro del término legal.

Dada en Madrid 26 de Noviembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro Sánchez Covisa. JO—10540

RONDA

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa la busca y ocupación de los cerdos siguientes: un macho colorado oscuro, una puerca jara y otra colorada clara, sin hierro ni señal alguna, cuyos animales fueron sustraídos de una choza en Montequaje el 30 de Octubre último.

De parte de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mía ruego, á todas las Autoridades de la Nación, dispongan el rescate de dichos cerdos, y habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Ronda á 24 de Noviembre de 1904.—Juan Bonilla.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle. JO—10545

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 246 del año actual por el delito de hurto de un jumento á Ramón Duarte Romero, se cita á un hombre de treinta y cinco á cuarenta años, bajo de cuerpo, ancho de espalda, más bien grueso que delgado, procedente, al parecer, del Campo de Gibraltar, que hace un año próximamente cambió en Véjer á Francisco Rendón Ortiz, alias el Latero, un burro ruco por otro negro y 25 pesetas, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 1.º de Diciembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—10546

VALVERDE DEL CAMINO

D. Pedro Luis Casto Ramírez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente excito el celo de todas las Autoridades de

la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y detención de Francisco Carrasquilla Martín, de veinticinco á treinta años de edad, de estatura regular, moreno y de movimientos muy vivos; viste chaqueta y chaleco claros, pantalón estrecho, sombrero negro y alpagatas; y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, por tener decretada su detención en la causa que instruyo por hurto de metálico y efectos, ejecutado el día 16 del actual en la casa del huerto que al sitio del Verdinal, término de Zalamea, tiene Pedro García Pérez.

Valverde del Camino 30 de Noviembre de 1904.—Pedro L. Casto.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués. JO—10549

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por ofensas á los agentes de la Autoridad é infracción de las Ordenanzas municipales, contra Juan Setién Pérez, de veintidós años, soltero, vendedor, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 19 de Septiembre último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á Juan Setién Pérez á la pena de 25 pesetas por la primera de dichas faltas, sufriendo por su insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente; y por la segunda á cinco días de arresto menor, que extinguiría en la cárcel; y al pago de las costas del juicio, con la reprobación consiguiente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.»

Y á fin de que llegue á conocimiento del acusado Juan Setién Pérez, se expide la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID; y al propio tiempo se le cita para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á responder de los cargos que le resultan en dicho juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—10618

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por malos tratos y ocultación de nombre contra Lino Irastorza Soria, de cuarenta y cinco años, soltero, zapatero, cuyo actual domicilio se ignora, y otro, se dictó con fecha 14 de Noviembre último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á José Rubio Ortega á la pena de dos días de arresto menor, y á Lino Irastorza Soria á la de cinco días de igual arresto, que extinguirán en la cárcel, y además á este último á la multa de 50 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Javier Millán.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del acusado Lino Irastorza Soria, toda vez que no consta dato alguno acerca de su domicilio ó paradero, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID; haciéndole saber al propio tiempo que dentro del término del cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en esta Corte, calle del Barco, núm. 26, á responder de dichos cargos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—10619

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Tomás de Juan por malos tratos, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 de Diciembre próximo, y á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 26 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, Jose Ballesteros. JO—10631

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español de Crédito.

Balance general en 30 de Noviembre de 1904.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	1.402.503'81
Cuentas corrientes.....	7.593.356'08
Cartera de títulos.....	9.654.861'68
Dobles y préstamos sobre valores.....	5.339.086'08
Cartera de efectos.....	15.185.815'39
Mobiliario.....	165.033
Inmueble.....	535.592'10
Gastos del primer Establecimiento:	
Gastos de adaptación del inmueble.....	149.383'95
Gastos varios.....	46.228'48
Cuentas de orden y diversas.....	195.612'43
	534.353'35
	40.606.213'92
PASIVO	
Capital.....	20.000.000
Reserva estatutaria.....	109.146'40
Cuentas corrientes y de depósito.....	18.114.253'75
Efectos á pagar.....	1.043.663'49
Cuentas de orden y diversas.....	1.339.140'28
	40.606.213'92

Conforme.—El Interventor, N. Vourouclá.—V.º B.º—El Subdirector, Adriano M. Lanuza. X—2847

Banco de España. Sevilla.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos trans-

misibles en efectivo, números 3.511, 3.512 y 3.513, expedidos por la sucursal del Banco de España en esta plaza, en 4 de Febrero de 1904, á favor de D. Quintiliano Mena Sánchez, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del corriente mes, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Sevilla 7 de Diciembre de 1904.—El Secretario, José Goya, X—2848

Banco de Castilla.
Balance de situación en 30 de Noviembre de 1904.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	865.003'86	
Cartera.....	7.939.092'19	
Cuentas corrientes.....	377.669'42	
Cuentas varias.....	1.237.756'65	
Inmuebles y ganadería.....	1.677.416'41	
Valores en depósito.....	79.495.921'13	
Valores en garantía.....	2.259.780	
Total.....	93.852.639'66	

PASIVO

Pesetas.

Capital.....	7.500.000
Efectos á pagar.....	37.752'52
Fondo de reserva.....	250.000
Cuentas corrientes.....	3.696.816'15
Cuentas varias.....	612.369'86
Acreedores por depósitos.....	79.495.921'13
Acreedores por garantías.....	2.259.780
Total.....	93.852.639'66

S. E. ú O.—Madrid 30 de Noviembre de 1904.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—V. B.—El Director, H. Lozano. X—2846

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.51	8.0	5.4	5.3	67	SO.....	Brisa fuerte..	Cubierto.
6 de la mañana.....	708.33	5.0	4.0	5.6	86	NO.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	709.35	7.8	5.3	5.4	69	O.....	Idem.....	Nuboso.
12 del día.....	719.38	11.1	8.5	6.9	70	SO.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	719.02	10.8	7.5	6.1	62	O.....	Idem.....	Cubierto.
6 de la tarde.....	703.47	7.5	6.4	6.6	86	O.....	Idem.....	Casi despejado.
9 de la noche.....	708.32	5.5	5.1	6.3	94	SO.....	Idem.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	12,6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	515
Idem mínima.....	4,4	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	3,3
Diferencia.....	8,2	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 1,3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	15,5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	1 h 31 m
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	44,5	Sol completamente despejado.....	4 h 20 m
Diferencia.....	29,0	Sol entrelado por nubes ó vapores.....	5 h 50 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19,8	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima idem.....	3,1		
Diferencia.....	16,7		

Datos meteorológicos del día 9 de Diciembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	Alt. y al nivel del mar.	Diferencia igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	753.5		SO.....	Calma..	Nuboso.....	4.0	3.5		15.3	1.8	2	
Clermont.....	756.7		OSO.....	Viento..	P. nuboso..	5.6	3.5		16.7	5.0	1	
Valencia.....			OSO.....	Brisa fte	Cubierto..	5.4	4.2		7.0	4.0	13	Oleaje.
Gris-Nez.....	750.4		NNO.....	Idem...	P. nuboso..	8.6	6.8		11.0	6.0	21	Idem.
Saint-Mathieu.....	753.8		NO.....	Viento..	Cubierto..	10.0	9.2		13.0	7.0	4	Agitada.
Isla de Aix.....	753.0											
Biarritz.....												
San Sebastián.....												
Bilbao.....												
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....												
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
Huelva.....	769.7		SO.....	Calma..	Casi desp...	10.5	9.8		19.0	9.0	1	
San Fernando.....												
Tarifa.....	767.0		N.....	Brisa..	Lluvioso..	13.4	10.2					
Sta. Cruz Tenerife.....												
Sevilla.....	769.7		NO.....	Idem lig	P. nuboso..	10.2	9.8		17.0	7.0		
Córdoba.....	769.5		SO.....	Idem...	Idem.....	9.0	8.6		13.0	7.0	7	
Jaén.....	769.7		NO.....	Idem...	Idem.....	8.6	7.2		13.9	6.9		
Granada.....	770.0		SO.....	Calma..	Cubierto..	9.4	8.2		10.0	6.0	1	
Murcia.....	767.1		SO.....	Brisa..	Nuboso.....	11.8	9.6		20.0	8.0		
Badajoz.....												
Ciudad Real.....	770.1		SO.....	Calma..	Cubierto..	7.4	6.2		11.0	5.0	1	
Albacete.....	769.3		O.....	Brisa lig	Idem.....	6.9	6.0		14.0	3.0	1	
Cuenca.....	768.1		NO.....	Viento..	Nuboso.....	5.2	4.8		7.9	2.5	15	
Madrid.....	765.7		O.....	Brisa..	Idem.....	7.8	5.3		12.0	4.4	1	
Guadalajara.....	767.2		OSO.....	Calma..	P. nuboso..	5.8	4.1		12.0	4.0	4	
El Escorial.....												
Ávila.....												
Segovia.....	769.4		O.....	Idem...	Cubierto..	4.0	2.8		14.0	2.0	6	
Salamanca.....												
Valladolid.....												
Soria.....												
Burgos.....	767.1		OSO.....	Idem...	Idem.....	4.0	3.2		10.0	4.0	6	
León.....												
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....	761.4		NO.....	Viento..	Nuboso.....	6.4	5.0		14.0	4.0	3	
Zaragoza.....												
Teruel.....	765.8		E.....	Calma..	P. nuboso..	6.6	6.1		12.0	1.0		
Barcelona.....	761.5		NO.....	Brisa fte	Nuboso.....	11.6	8.2		20.0	9.0		Tranquila.
Mahón.....												
Palma.....												
Valencia.....	765.0		O.....	Idem lig	Cubierto..	12.0	9.4		18.0	11.0		
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Lionna.....												
Niza.....												
Sicilia.....	756.9		O.....	Brisa fte	Casi desp...	8.0	6.0		13.9	7.0	2	Oleaje.
Perpignan.....	760.4		O.....	Idem...	Despejado..	10.0	6.8		12.5	8.1		

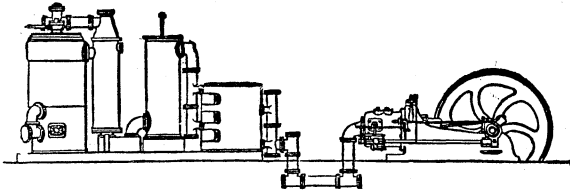
PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE 1905

INDICE DE MATERIAS QUE CONTENDRÁ
Datos geográficos é históricos.—Calendario.—Fiestas.—Mercados.—Familia Real española.—Casas reinantes y Jefes de Estado en el extranjero.—Cuerpos Colegisladores.—Representación de España en el extranjero y representantes acreditados en la Corte.—Administración central de España: su organización, con noticias históricas y estadísticas, y personal.—Cuerpo consular.—Ordenes civiles y militares.—Administración provincial.—Ayuntamientos.—Bancos privilegiados.—Casa Real.
Acompaña á la Guía un grabado en acero con el retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.
Se admiten suscripciones en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en casa de los Agentes delegados en provincias.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA GERLIKON, Príncipe, 30, Madrid.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES

DE LOS
SUCESORES DE MIRA
Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.
Teléfono 2.367.—MADRID
(CASA FUNDADA EN 1866)
Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

SANTOS DEL DÍA

San Restituto y Santa Leocadia, virgen.

ESPECTÁCULOS

REAL.—No hay función.
ESPAÑOL.—A las 8 y 1¼.—(Moda).—La neña.—El chiquillo.
PRINCESA.—A las 8 y 1¼.—Hamlet.
LARA.—A las 8 y 1¼.—El amor que pasa (sección doble). El padrón municipal (sección doble).
PRICE.—A las 8 y ¾.—(Viernes de moda).—El rey que rabió.
ZARZUELA.—A las 7.—Bohemios.—El cabo primero.—El húsar de la guardia.—La casita blanca.
APOLO.—A las 7 y 1¼.—La viejecita.—Los pícaros celos. La buena ventura.—El pobre Valbuena.
ESLAVA.—A las 7.—El premio de honor (estreno).—Lucha de clases.—El rey del valor.—El camarero relámpago, por Arcos.—Venus-Salón.
COMICO.—A las 8 y 1¼.—La traca.—El teje maneje.—¡M'hacéis de reir, don Gonzalo!—El túnel.
MODERNO.—A las 8.—Marquilla (hijo).—La borracha.—Los zapatos de charol.—La polka de los pájaros.
NOVEDADES.—A las 8 y 1¼.—La alegría de la huerta. Enseñanza libre.—Los catariongos

Imprenta de la GACETA DE MADRID
Pontejos, 8.—Teléfono 75.